

Montevideo, 7 de febrero de 1987

Poder Judicial

República Oriental del Uruguay

A LOS SEÑORES MAGISTRADOS:

La Secretaría Administrativa de la Suprema Corte de Justicia, cumple con librar a Ud. la presente Circular, a efectos de llevar a su conocimiento, el texto de la Acordada No.6912, que se transcribe a continuación:

ACORDADA No.6912.- "En Montevideo, a dos de febrero de mil novecientos ochenta y siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros, Doctores: don Armando Tommasino, Presidente; don Nelson García Otero; Doña Jacinta Balbela de Delgue; don Rafael Addiego Bruno y don/ Nelson Nicolliello, por ante el infrascripto Secretario;

" D I J O :

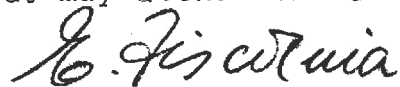
"Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 86 de la//

"Ley No.15750, Orgánica de la Judicatura y de Organización de // los Tribunales, declara abiertos desde la fecha los Tribunales y Juzgados de la República.- - - - -

"Que se comuniquen y publiquen.- - - - -

"Y firma la Suprema Corte de Justicia, de que certifico. Dr. Armando Tommasino. Presidente. Dr. García Otero. Dra. Balbela de Delgue. Dr. Addiego Bruno. Dr. Nicolliello. Dr. Enrique Tiscornia. Secretario Letrado."

Saluda a Ud. muy atentamente.



Dr. Enrique Tiscornia

Secretario Letrado.

CIRCULAR Nº 1/87

LAR
87
de
da
de-
ndo
tos
ales
ados.

Poder Judicial

República Oriental del Uruguay

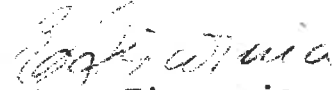
Montevideo, febrero 4 de 1987

COMUNICACIÓN

A LOS SEÑORES MAGISTRADOS:

La Secretaría Administrativa pone en conocimiento de la Sede, que se omitió la corrección de la fecha en la Circular No.1 de este año, por lo cual solicita de la misma, se sirva efectuar la modificación correspondiente, siendo la fecha de **ésta**, el día 2 de febrero del corriente año y no el 7 como involuntariamente se fechó.

Saluda a Ud. atentamente.


Dr. Enrique Tiscornia
Secretario Letrado.

Montevideo, febrero 2 de 1987

Poder Judicial
República Oriental del Uruguay

A LOS SEÑORES MAGISTRADOS:

La Secretaría Administrativa de la Suprema Corte de Justicia, cumple con librar a Ud. la presente Circular, a efectos de llevar a su conocimiento, el texto de la Acordada No.6913 que se transcribe a continuación:

ACORDADA No.6913."En Montevideo, a dos de febrero de mil novecientos ochenta y siete, estando en audiencia la Suprema Corte de //
"Justicia, con asistencia de los señores Ministros, Doctores: don /
"Armando Tommasino, Presidente; don Nelson García Otero; doña Jacinta Balbela de Delgue; don Rafael Addiego Bruno y don Nelson /
"Nicoliello por ante el infrascripto Secretario.

CIRCULAR
No. 2/87
sobre designación
residente
de la

D I J O :

"Que designa Presidente de la Corporación; en el presente a
"Señor judicial, a la Señora Ministro Doctora doña Jacinta Balbela
"de Delgue, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 de la
"Ley No.15.750, Orgánica de la Judicatura y de Organización de los
"Tribunales.-----
"Que se comuniquen y publiquen.-----
"Y firma la Suprema Corte de Justicia, de que certifico. Dr. Armando Tommasino, Presidente. Dr. García Otero. Dra. Balbela de Delgue, /
"Dr. Addiego Bruno. Dr. Nicoliello. Dr. Enrique Tiscornia. Secretario /
"Letrado."

Saluda a Ud. muy atentamente.

Enrique Tiscornia
Dr. Enrique Tiscornia
Secretario Letrado.

Montevideo, 4 de febrero de 1987.-

Poder Judicial

República Oriental del Uruguay

La Secretaría Administrativa de la Suprema Corte de Justicia, cumple con librar a Ud. la presente Circular, a efectos de llevar a su conocimiento, el texto de la Acordada No. 6914, que se transcribe a continuación:

ACORDADA No. 6914.- "En Montevideo, a cuatro de febrero de mil / novecientos ochenta y siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros, doctores, / doña Jacinta Balbela de Delgue, Presidente; don Nelson García Otero; don Armando Tommasino; don Rafael Addiego Bruno y don Nelson Nicolliello; por ante el infrascripto Secretario,

"DIJO"

CIRCULAR No. 3/87 febrero de 1987
Que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley No. 9280 del 26 de febrero de 1934, modificativa del artículo 1613 del Código de Comercio y tomando en consideración la nómina remitida por la Cámara Nacional de Comercio en cumplimiento de la referida norma, designa para desempeñar las funciones de Síndico en las quiebras que ocurran durante el año 1987, en los Juzgados que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Cr. Marcos Astiazarán; Cr. Daniel Eduardo Azzini; Ambrosio Bertolotti; Héctor Besada (h); Cr. Fernando Couceiro; Cr. Mauricio Cukier; Dr. Jacinto Durán; Dr. Ignacio De Posadas; Dr. Adolfo Frontini.-

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Martín Aparikián; Juan Francisco Arteaga; Dr. Héctor Berro; Ernesto Berro Hontou; Héctor Corallo; Néstor Cosentino; Dr. Raúl Dolán; Dr. Adolfo Mario Donamarí; Dr. Alberto Freire Baccino.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Julio Arocena Noceti; Cr. César Arostegui; Dr. Nilo Berchesi; Guillermo Barreiro Zorrilla; Dr. Pablo Fosatti; Cr. Miguel Angel // Frau; José Alfredo Güelfi; Cr. Enrique H. Gutiérrez; Cr. Gonzalo Huertas.-

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Domingo Ardao; Dr. Julio César Benitez Sáenz; Dr. Manfredo Cikato; Cr. Eduardo Comas; Dr. Gonzalo González Piedras; Oscar Greissing; Dr. Fernando Jiménez de Aréchaga; Cr. Raúl Muñoz Caunégre; Dr. Baltasar Mut Volonté.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Cr. Alfonso Algorta Young; Dra. Julieta Apezechea Santini; Washington Barthe; Cr. José María Benavente; Horacio Castells Muñoz; Dr. Angel Caviglia; Armando De Michelis; Dr. Gabriel Denis Real de / Azúa; Cr. Juan Carlos González Lerena;

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Carlos Aguirrezabalaga; Victor Angenscheidt; Cr. J. C. Barrios; Cr. Jorge Barsantini; Cr. Walter Carrera; Dr. Jorge Carve Gurmén dez; Juan Enrique Gomensoro; Ariosto González Cuiarro; Cra. Elsa Herrera Oreggia;

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Juan José Amorín; Dr. José Amotín Batlle; Daniel Barreiro; Rafael Barrenechea; Esc. Mercedes Carrau; Roberto Carrau; Cr. Juan A. / Chiarino; Luis Danero; Dr. Carlos Delpiazzo; Cra. Elsa Herrera / Oregia;

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

Cr. Miguel Alvarez Satragno; Cr. Jorge Amarillo; Dr. Ricardo Olivera García; Cr. Jorge Ons; Dr. Jorge Rachetti; Dr. Juan Andrés Ramirez; Cra. Teresita Sala; Fernando Samas; Cr. Tyko Tammi;

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

Ing. Mario Severi; Jorge Soler; Cr. Mauricio Sorhuet; Dr. José Torres Hermida; Cra. Silvana Tucuna Linares; Cr. Carlos Vila; Esc. Alberto Villanastro Nano; Mauricio Yelovitz; Dr. Jorge Zerbino Cavajani;

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

Washington Mambretti; Dra. Elsa Marsicano Altieri; Cr. César Najman; Cr. Mario Najman; Dr. Julio Ons; Dr. Gustavo Ordoqui; Esc. Gabriela Porta; Cr. Rodolfo Fresno; Cr. Juan Francisco Ruiz;

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO.-

Cr. Mario San Cristóbal; Cra. Ana Sapelli; Cr. Luis Pablo Solari Damonte; Cr. Daniel Soler; Alfredo Tisnés; Dr. Luis Tornaría Ber

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Domingo Ardao; Dr. Julio César Benitez Sáenz; Dr. Manfredo Cikato; Cr. Eduardo Comas; Dr. Gonzalo González Piedras; Oscar Greissing; Dr. Fernando Jiménez de Aréchaga; Cr. Raúl Muñoz Caunégre; Dr. Baltasar Mut Volonté.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Cr. Alfonso Algorta Young; Dra. Julieta Apezechea Santini; Washington Barthe; Cr. José María Benavente; Horacio Castells Muñoz; Dr. Angel Caviglia; Armando De Michelis; Dr. Gabriel Denis Real de Azúa; Cr. Juan Carlos González Lerena;

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Carlos Aguirrezabalaga; Victor Angenscheidt; Cr. J. C. Barrios; Cr. Jorge Barsantini; Cr. Walter Carrera; Dr. Jorge Carve Gurmén dez; Juan Enrique Gomensoro; Ariosto González Cuñarro; Cra. Elsa Herrera Oreggia;

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Juan José Amorín; Dr. José Amotín Batlle; Daniel Barreiro; Rafael Barrenechea; Esc. Mercedes Carrau; Roberto Carrau; Cr. Juan A. Chiarino; Luis Danero; Dr. Carlos Delpiazzo; Cra. Elsa Herrera Oregia;

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

Cr. Miguel Alvarez Satragno; Cr. Jorge Amarillo; Dr. Ricardo Olivera García; Cr. Jorge Ons; Dr. Jorge Rachetti; Dr. Juan Andrés Ramirez; Cra. Teresita Sala; Fernando Samas; Cr. Tyko Tammi;

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

Ing. Mario Severi; Jorge Soler; Cr. Mauricio Sorhuet; Dr. José Torres Hermida; Cra. Silvana Tucuna Linares; Cr. Carlos Vila; Esc. Alberto Villanastro Nano; Mauricio Yelovitz; Dr. Jorge Zerbino Cavajani;

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

Washington Mambretti; Dra. Elsa Marsicano Altieri; Cr. César Najman; Cr. Mario Najman; Dr. Julio Ons; Dr. Gustavo Ordoqui; Esc. Gabriela Porta; Cr. Rodolfo Fresno; Cr. Juan Francisco Ruiz;

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO.

Cr. Mario San Cristóbal; Cra. Ana Sapelli; Cr. Luis Pablo Solari

toni; Coates Van Dick; Alfonso Varela Collazo, Juan Wilcke;

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO.-

República Oriental del Uruguay

Cr. Juan Carlos Pons Blanco; Héctor C. Robaina; Miguel Angel Rocca Guamán Soler; Cr. Juan A. Terra Rodriguez; Cr. Juan José Terra / Rodriguez; Gustavo Vázquez Fiol; Germán Vecino; Dr. James A. Whilaw;

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

Dr. Eduardo Albanell; Dr. Oscar Algorta Rachetti; Dr. Wilton Cabarcos; Cristina Cabezas; Rodolfo Faccini; Dr. Alberto Faget; Cr. Guzmán Barreiro Rius; Dra. Jaqueline Barreiro Rius; Gabriel Leonel;

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

Cr. Jorge Plottier; Cra. Ma. Eugenia Plottier; Arq. Fernando Poggio; Crodt Rippe; Alvaro Robaina; Dr. Claudio Sapelli; Dr. José Luis Sapelli; Carlos Varela Collazo; Dr. Alfonso P. Varela Fernández;

JUZGADOS DE PAZ DEPARTAMENTALES DE LA CAPITAL DE:

PRIMER TURNO: Dr. Sergio Abreu; Elbio Bagnulo;

SEGUNDO TURNO:- Beatriz Acle; Lorenzo Balerio;

TERCER TURNO:- Pablo Acosta y Lara; Dr. David Baranowicz;

CUARTO TURNO:- Cr. Stepanos Aharonian; Dr. José Barbé Delacroix;

QUINTO TURNO:- Esc. Adolfo Albanell; Cr. Eduardo Barbieri;

SEXTO TURNO:- Dr. Walter Barosio; Ing. Agr. Guillermo Barreiro Ferber;

SEPTIMO TURNO:- José María Cabrera; Cr. Enrique Caja;

OCTAVO TURNO:- Dr. Roberto Falchetti; Cr. Horacio Fernández Ameglio;

NOVENO TURNO:- Dr. Daniel Garat; Juan C. García;

DECIMO TURNO:- Walter Gargiulo; Dr. Luis Imas;

DECIMO PRIMER TURNO:- Dr. Eduardo Jiménez de Aréchaga (H); Dra. Mercedes Jiménez de Aréchaga.

DECIMO SEGUNDO TURNO:- Cr. Juan Pedro Labat; Eugenio Lagarmilla;

DECIMO TERCER TURNO:- Roberto Martínez; Dr. Daniel Hugo Martins;

DECIMO CUARTO TURNO:- Cr. Jorge Ottino; Cr. Daniel Ovalle;

DECIMO QUINTO TURNO:- José Luis Ovalle; Cra. Ma. Laura Paullier

toni; Coates Van Dick; Alfonso Varela Collazo, Juan Wilcke;

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO.-

Poder Judicial

República Oriental del Uruguay

Cr. Juan Carlos Pons Blanco; Héctor C. Robaina; Miguel Angel Rocca Guamán Soler; Cr. Juan A. Terra Rodriguez; Cr. Juan José Terra / Rodriguez; Gustavo Vázquez Fiol; Germán Vecino; Dr. James A. Whillelaw;

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

Dr. Eduardo Albanell; Dr. Oscar Algorta Rachetti; Dr. Wilton Cabarcos; Cristina Cabezas; Rodolfo Faccini; Dr. Alberto Faget; Cr. Guzmán Barreiro Rius; Dra. Jaqueline Barreiro Rius; Gabriel Leonel;

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

Cr. Jorge Plottier; Cra. Ma. Eugenia Plottier; Arq. Fernando Poggio; Crodt Rippe; Alvaro Robaina; Dr. Claudio Sapelli; Dr. José Luis Sapelli; Carlos Varela Collazo; Dr. Alfonso P. Varela Fernández;

JUZGADOS DE PAZ DEPARTAMENTALES DE LA CAPITAL DE:

PRIMER TURNO: Dr. Sergio Abreu; Elbio Bagnulo;

SEGUNDO TURNO:- Beatriz Acle; Lorenzo Balerio;

TERCER TURNO:- Pablo Acosta y Lara; Dr. David Baranowicz;

CUARTO TURNO:- Cr. Stepanos Aharonian; Dr. José Barbé Delacroix;

QUINTO TURNO:- Esc. Adolfo Albanell; Cr. Eduardo Barbieri;

SEXTO TURNO:- Dr. Walter Barosio; Ing. Agr. Guillermo Barreiro Ferber;

SEPTIMO TURNO:- José María Cabrera; Cr. Enrique Caja;

OCTAVO TURNO:- Dr. Roberto Falchetti; Cr. Horacio Fernández Ameglio;

NOVENO TURNO:- Dr. Daniel Garat; Juan C. García;

DECIMO TURNO:- Walter Gargiulo; Dr. Luis Imas;

DECIMO PRIMER TURNO:- Dr. Eduardo Jiménez de Aréchaga (H); Dra. Mercedes Jiménez de Aréchaga.

DECIMO SEGUNDO TURNO:- Cr. Juan Pedro Labat; Eugenio Lagarmilla;

DECIMO TERCER TURNO:- Roberto Martínez; Dr. Daniel Hugo Martins;

DECIMO CUARTO TURNO:- Cr. Jorge Ottino; Cr. Daniel Ovalle;


DECIMO QUINTO TURNO:- José Luis Ovalle; Cra. Ma. Laura Paullier de Ovalle.

DECIMO SEXTO TURNO: - Dr. Antonio Morell; Gilberto Morelli;
DECIMO SEPTIMO TURNO: - Alfredo Ramos; Cr. Nelson Revello;
DECIMO OCTAVO TURNO: - Cra. Sylvia Sapelli; Herberto Saucedo;
DECIMO NOVENO TURNO: - Julio César Sburlatti; Dr. Juan José Scandroglio;

Que se comunique, circule y publique.

Y firma la Suprema Corte de Justicia, de que certifico. Dra. Jacinta Balbela de Delgue; Presidente; Dr. García Otero. Dr. Tommasino; Dr. Addiego Bruno; Dr. Nicolliello. Dr. Enrique O. Tiscornia. Secretario Letrado".

Saluda a Ud. muy atentamente.


Dr. Enrique O. Tiscornia
Secretario Letrado

Montevideo, febrero 19 de 1987

Poder Judicial

República Oriental del Uruguay

A LOS SEÑORES MAGISTRADOS

La Secretaría Administrativa de la//
Suprema Corte de Justicia, cumple con librar a Ud. la presente /
Circular, a efectos de hacerle saber, que de acuerdo con lo ordena
do por la Corporación, con fecha 11 de febrero de 1987, deberá //
darse cumplimiento a lo dispuesto por normas legales y regl_a//
mentarias (art.83 del Decreto Ley 15.167 con la redacción dada /
por el art.437 de la Ley 15.809 del 8/4/86; y su decreto reglame_n
tario No.553/86 del 19/8/86.).-

CIRCULAR

No.4/87

Saluda a Ud. muy atentamente.



Dr.Enrique Tiscornia Grasso

Secretario Letrado.

Montevideo, febrero 19 de 1987.-

Poder Judicial

República Oriental del Uruguay

A LOS SEÑORES MAGISTRADOS

La Secretaría Administrativa de la /
 Suprema Corte de Justicia, cumple con librar a Ud. la presente /
 Circular, a efectos de llevar a su conocimiento la Resolución /
 No.1031/986 de la Fiscalía de Corte, homologada por el Poder Eje
 cutivo, con fecha 27 de enero de 1987. La misma se refiere a la /
 redistribución provisoria de Turnos entre las Fiscalías de Primero
 y Segundo Turno de Maldonado, atento a lo dispuesto por el artícu
 lo 414 de la Ley No.15.809 de 8 de abril de 1986. Y para su conoci
 miento se transcribe la misma resolución citada, a continuación:

CIRCULAR
No.5/87

RESOLUCION DE FISCALIA DE CORTE Y PROCURADURIA GENERAL DE LA NA //
 CION No.1031/986."Montevideo, 25 de noviembre de 1986.VISTO:La /
 creación de la Fiscalía Letrada Departamental de Maldonado de Se
 "gundo Turno dispuesta por la L.15.809, de Presupuesto Nacional de
 "Recursos y Gastos; - - - - -
 "- - - CONSIDERANDO: Que dicho texto dispone que la Fiscalía de
 "Corte y Procuraduría General de la Nación determinará provisoria
 "mente, sin perjuicio de su homologación por el Poder Ejecutivo,
 "los turnos de actuación de las Fiscalías Letradas Departamenta
 "les de Maldonado de Primer y Segundo turno y el criterio de ///
 "distribución de los expedientes en que deban intervenir (L.cit.:
 "a 414); - - - - -
 "- - - ATENTO a lo expuesto y a que el Poder Ejecutivo por R.28
 "octubre 1986 ha designado la titular de la Sede creada, la que to
 "mó posesión de su cargo en 10 noviembre 1986, - - - - -
 "EL FISCAL DE CORTE Y PROCURADOR GENERAL DE LA NACION , - - - -
 " - - - - - RESUELVE : - - - - -

- - - ARTICULO 1 .- DETERMINÁSE que la ex Fiscalía Letrada Departamental de Maldonado pasará a denominarse en lo sucesivo Fiscalía Letrada Departamental de Maldonado de Primer turno, siendo su titular la magistrado fiscal que viene desempeñándose hasta ahora en la Sede única. La creada por la Ley 15.809 será como dispone dicho texto, la Fiscalía Letrada Departamental de Segundo turno y en ella actuará la magistrado fiscal designada por el 28 octubre 1986 del Poder Ejecutivo. - - - - -

- - - ARTICULO 2.- DISPÓNESE que los turnos de las Fiscalías Letradas Departamentales de Maldonado serán de diez días, aproximadamente, correspondiéndoles actuar desde el comienzo del año hasta su terminación, en forma ascendente desde la Fiscalía Letrada Departamental de Primer turno hasta la similar de Segundo turno, a partir del día siguiente a la conclusión de cada decena. En aquellos meses en que su último período fuere mayor o menor de diez días, dicho lapso será considerado íntegramente como un turno de actuación. - - - - -

- - - - ARTICULO 3 .- DISPÓNESE asimismo que regirán para la materia civil y de menores la determinación de turnos que para dichos asuntos establece la reglamentación que regula la intervención de las Fiscalías Letradas Nacionales de lo Civil. -

" En materia penal esa determinación se regirá por lo dispuesto por el Código del Proceso Penal en sus artículos 41 a 44, La que se aplicará en lo pertinente a la materia aduanera. -

" En lo concerniente a la materia de Hacienda, regirán las pautas enumeradas en el inciso primero del presente artículo, cuando ello proceda. - - - - -

- - - ARTICULO 4.- ESTABLECESE que la Fiscalía Letrada Departamental de Maldonado de Segundo turno comenzará su actuación en el presente año, interviniendo en todos los asuntos de su competencia que se inicien en el turno que comenzando el día 11 de noviembre, concluye el 20 del mismo mes. - - - - -

ARTICULO 5.- DETERMINASE como criterio de distribución de los asuntos en trámite hasta el 10 de noviembre inclusive del corriente año, que la Fiscalía Letrada Departamental de Maldonado / de Primer turno continuará conociendo hasta su terminación en todos aquellos asuntos de Ficha actual impar cualquiera fuere su naturaleza.

Correspondiendo intervenir en los de Ficha actual par, en trámite hasta la fecha indicada, a la Fiscalía Letrada Departamental de Maldonado de Segundo turno.

ARTICULO 6.- ELEVASE la presente resolución al Ministerio / de Educación y Cultura a los efectos de su eventual homologación por el Poder Ejecutivo si lo viere corresponder (L.15.809: a.414) y hecho comuníquese a las Fiscalías Letradas Departamentales de Maldonado para su aplicación inmediata.-Fdo:Dr.Mario A.Ferrari // Silva.Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación.

Saluda a Ud. atentamente .

Dr.Enrique O.Tiscornia
Secretario Letrado.

Montevideo, febrero 24 de 1987

Poder Judicial

República Oriental del Uruguay

A LOS SEÑORES MAGISTRADOS

La Secretaría Administrativa/
de la Suprema Corte de Justicia, cumple con librar a Ud. la presente Circular, a efectos de llevar a su conocimiento, el texto de la Acordada No.6917, que se transcribe a continuación:

ACORDADA No .6917.-"En Montevideo, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y siete estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los Señores Ministros,doctores doña Ja///.

CIRCULAR cinta Balbela de Delgue, Presidente, don Nelson García Otero, don No.6/87 Armando Tommasino, don Rafael Addiego Bruno y don Nelson Nicolie-
Ref.nom llo, por ante el infrascripto Secretario.

bramien
to síndi

"D I J O :

cos In- "Que nombra para desempeñar funciones de SÍNDICOS durante el
terior año 1987 ante los Juzgados Letrados de Primera Instancia del Inte-
de la Re rior de la República, a las personas que a continuación se mencio-
pública. nan:

ARTIGAS: Amado Deguer, Virgilio Suárez, Luis Chaia, Jorge Focco, /
Jorge Etcheverry, José Ney Gerez, Nery Arbiza, Juan Cre-
sionini.

BELLA UNIÓN : Nelson Bravi, Nelson Valentín Rivas, Orlando Paolini,
Orlando Beninca, Omar Beninca, Gladys Elena Amaro, Leonardo
Apa, Bernandro Beninca.

CANELONES: Alvaro Berrutti, Pedro Silva, Alfredo Tipa Roman Ray-/
mond, Julio Soca, Raúl Grenni, Luis Merida, Orlando Pereira.

LAS PIEDRAS 1º y 2º TURNO: Raúl Cándido Suárez, Eduardo Sabini Mar-
tínez, Omar Alfredo Core Rivero, Luis F. Villamayor, Aldo
Gatti Pisano, José Cossa, Carlos A. López Varela, Daniel Gallo

PANDO 1º y 2º TURNO : Alfio Bertolotti, Félix Iriarte, Juan Antonio/
González, Pedro Tarán, Nicolás, Simone, Alfredo Mazzei, /

//Luis Conde, Juan Carlos Hernández.

CERRO LARGO 1º TURNO. Pedro Ganem Nasif, Santiago Burgos Lucas, José Vaz Terra, Miguel Martínez, Atahídes Borba, Roberto Ganem Burgos, Hugo Dos Santos García, Felipe Basil Vaz.

CERRO LARGO 2º TURNO. - Roberto Ganem Burgos, Santiago Burgos Lucas, José Vaz Terra, José Roney Bentos, Rodríguez, Atahídes Borba, Oscar Abelar Montiel, Hugo Dos Santos García, Felipe Basil Vaz.-

COLONIA: Antonio Gavilán, Carlos Prandi, Walter Berriel, Aureliano Díaz, Erwing Mangold, Roberto Grandich, Hugo Lastreto, Sissas Mizraji.

CARMELO: Mario Albernaz Jorcín, Aguinaldo Dupetit, José Osta, Alfredo Pedroncino, José Ignacio Ercoli, Jorge Igoa Angeli, Domingo Morfino, Alfredo Oliverio.

DURAZNO 1º y 2º TURNO : Rodolfo Giordano, Mario Hornos, Néstor Cabrera, Eladio Viñales, José Armando Piroto, Carlos Cortabarría, Eduardo Mangarelli, Pedro Anyul .

FLORES .- Federico Donato Paolino Arias, Julio Rodríguez, Ariel Rusiñol, Yahafar Amir Ríos, Hebert Daset, Ercilia Bomio de / Brun, Julio Sallúa, Víctor Reyes.-

FLORIDA 1º y 2º TURNO : Juan Carlos Carro, Norma Lombardi de Colina

Nelson López, Danubio Soba, Angélica Vidal Martínez, Duncan Pereyra Stewart, Jorge Dei Cas, Emilio Castro Ramón

LAVALLEJA : Roberto L. Lorente, Nelson Heddad, Daniel Pérez Diano. Martiniano Montero, Amílcar Montero, Zelmar Gustavo Sánchez.-

MALDONADO 1º y 3º TURNO : Julio Italo Tortorella, Camilo Tortorella

Damian Cantera, Gabino Cantera, Daniel Cairo, Enrique Portas Bolívar Roberto Stuart, Juan Carlos Ciosek.

PAYSANDU 1º TURNO: Ricardo Molinelli, Rodolfo Barbato, Fernando Bacca, Elbio Laurino, José E. Echeverz, José Matosas, Julio // Valdomir, Leoncio Jalma

PAYSANDU 2º TURNO: Cr. Juan Sánchez, Cra. Ada Macri, Cra. Virginia In-
Poder Judicial
nella, Cr. Carlos Castellanos, Cr. Horacio Anselmi, Cr. Víc-
tor R. Tomasset, Cr. Nicolás Mega, Cr. Marcos M. Mujica.

PAYSANDU 3º TURNO: Roberto Coteló, Domingo Loguirato, José De María
Hugo Rosas Ferrero, Ariel Olazabal, Salvador Tortorella,
Carlos Santana, Osvaldo Volpe.-

FRAY BENTOS: Quim. Farm. José Pedro Elicegui, Dr. Milton Bonetti, Emi-
lio Kalvermater, Agrim. Roberto Benelli, Arq. José Edison
Delfante, Arq. Cecilio Amarillo, Enrique Albornoz, Archival
do Bonti.-

YOUNG : Dr. Luis P. Tabarez, Dr. Enrique Campos Vener, Pdor. Fernan-
do Schulkin, Valentín Berezan, David Salvatierra, Juan Car-
los Figueredo, Delmir Hernández, Sergio Vico.

RIVERA 1º TURNO : Walter Fernández, Víctor Bouchacourt, Osvaldo Car-
dozo, Antonio López, Ernesto López, José Normey, Carlos //
Rugnitz, Romeo Zás.-

RIVERA 2º TURNO: Salvador Martínez, Osvaldo Cardozo, Arturo Notejane,
Romeo Zas, Víctor Bouchacourt, Enrique Katz Pistener, Er-
nesto Baldino López Varela, Walter Fernández.

ROCHA 1º y 2º TURNO: Bruno Manzoni, Gustavo Fernández, Byron Gonzá-
lez, José Zacliffever, Victorio Forapagliero, José Daniel
Feola, Gilberto Avila, José Pienica.

SALTO 1º y 3º TURNO: Cr. Mario Meztz Lisasola, Cr. Alvaro Llama Sil-
va, Martillero Edgar Hernández Nuñez, Cdor, Edmundo Galia
zzi Elola, Martillero Elio Teixeira Martínez, Esc. Wal-
ter Rocca Alvarez, Cdor. Luis Pedetti Beasley, Sr. Humber-
to José Solaro Silva.

SALTO 2º TURNO: Yamandú Arburúas, Walter H. Piastri, Salomón Ventura,
Walter Rocca, Héctor Aguiñagalde, Antonio Corti Araújo,
Pedro Belgeri, Omar Castro Riera.

SAN JOSE 1º y 2º TURNO: Marcelino Aldaz, Nilo Pérez, Ariel Ausan,

León Héctor Fuentes, Joaquín E. Echeverría, Danilo González,
león Héctor Fuentes, Joaquín E. Echeverría, Danilo González,
lez, Mario Puig, Wilson Perdomo.

MERCEDES : Manuel Gustavino Saúl Bartesaghi, Humberto Garrón, Luis Arrieta, Sergio Arrieta, Luis Caulín, Holf Caresani, Edmundo Ferrúa.-

DOLORES : Osmar Andriolo Sasso, Luis Alberto Gorostiaga Prince, Henry Slyomovich, Luis Alberto Andriolo Sasso, Nelson Alejandro López Colmán, Martha Cendon Benítez, Mario Elizondo Sagardía, Alejandro Audi Otazú.

TACUAREMBO: Luis Alberto Martínez Pérez, Nery Custodio Miqueiro, Manuel Aníbal Rosales, Lenín Guillama Albernaz, Heber Poci, Emilio Noble, Eduardo Marzio Gadola, Julio García (hijo).-

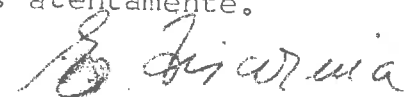
PASO DE LOS TOROS: Aníbal Vázquez, José Nazzazi, Ruben Aspesi, Raúl Ocampo, Olhinto Tajam, Mario Espinosa, Walter Raineri, Yamandú Bálsamo.

TREINTA Y TRES: Mauricio Stolarsek, Aramis Jorge, Pedro María Dellapiane, Ruben A. Amaro Silvera, Teótimo Miguel Denis, Washington Alzugaray, Enrique Londinsky, Néstor Forni.

Los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Rosario y de 2do. Turno de Maldonado, no cumplieron con los requisitos, para cumplir con la presente Acordada.-
Que se comuniquen, circulen y publiquen.
Y firma la Suprema Corte de Justicia de que certifico

Dra. Jacinta Balbela de Delgue. Presidente. Dr. García Otero. Dr. Tommasino. Dr. Addiego Bruno. Dr. Nicolliello. Dr. Enrique Tiscornia. Secretario Letrado."

Saluda a Ud. atentamente.


Dr. Enrique Tiscornia
Secretario Letrado.

A LOS SEÑORES MAGISTRADOS:--

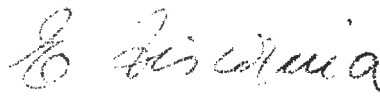
La Secretaría Administrativa de la Suprema Corte de Justicia, cumple con librar a Ud. la presente Circular, a efectos de llevar a su conocimiento, el texto de la Acordada No. 6918, que se transcribe a continuación:

ACORDADA Nro. 6918. "En Montevideo, a veinticinco de febrero de / mil novecientos ochenta y siete, estando en Audiencia la Suprema de Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros, doctores doña Jacinta Balbela de Delgue, Presidente; don Nelson García Otero; don Armando Tommasino, don Rafael Addiego Bruno y don Nelson Nicolliello, por ante el infrascripto Secretario,

D I J O:

<u>CIRCULAR</u>	Que designa para desempeñar funciones de Regulador de
No. 7/87	Honorarios de Contadores, durante el período comprendido entre el
Ref:Nomb bramien	primero de enero y el treinta y uno de julio del corriente año al
to de Re	Contador don Washington Freire.
gulador	Que se comuniqué, circule y publique.
de Hono rarios.	Y firma la Suprema Corte de Justicia, de que certifico.
Período	Dra. Jacinta Balbela de Delgue, Presidente; Dr. García
Enero a	Otero; Dr. Tommasino; Dr. Addiego Bruno; Dr. Nicolliello. Dr, Enri
Julio/87	que O. Tiscornia. Secretario Letrado".

Saluda a Ud. muy atentamente.


Dr. Enrique O. Tiscornia
Secretario Letrado

Montevideo, marzo 11 de 1987.-

Poder Judicial

A LOS SEÑORES MAGISTRADOS

República Oriental del Uruguay

La Secretaría Administrativa de esta

Corporación, cumple con librar a Ud. la presente Circular, a efectos de llevar a su conocimiento el texto de la Resolución No.63 / de fecha 11 de marzo de 1987 , recaída en autos: "PODER EJECUTIVO Ministerio de Defensa Nacional. Remite actuaciones relativas a fondos provenientes de fianzas y expensas carcelarias. A/3395/86. Dicha Resolución se transcribe a continuación:

CIRCULAR

No.8/87 "RESOLUCION Nº 63. VISTO Librese Circular a todos los Juzgados Le-
"trados con competencia penal, comunicándoles que la devolución
"de fianzas y expensas carcelarias originadas en trámites ante /
"la Justicia Penal Militar, seguidos a las personas comprendidas
"en la Ley 15.737, debe efectuarse por la vía del Tesoro Nacional,
"donde han sido depositados los dineros provenientes del menciona-
"do rubro (Inciso 03, Unidad Ejecutora 087 Código de Cuenta 114, //
"Código Sub cuenta 512). Hágase saber al Supremo Tribunal Militar.
"Dra. Jacinta Balbela de Delgue. Presidente. Dr. García Otero. Dr. To//
"mmasino. Dr. Addiego Bruno. Dr. Nicolielo. Dr. Enrique Tiscornia. Se-
"cretario Letrado."

Saluda a Ud. atentamente.



Dr. Enrique Tiscornia
Secretario Letrado.

Nota: Se hace presente a esa Sede que se circuló a todos los Jdos. de la República. aun a los que no tiene competencia en materia penal, en virtud de la obligación de la misma, de tener las circulares enlegajadas y para que no se considere falta de la misma.

A LOS SEÑORES MAGISTRADOS

Circular Nº 9

La Secretaría de la Suprema Corte de Justicia, cumple con dirigir a Ud. la presente, a fin de llevar a su conocimiento el texto de la Acordada Nº6921 que dice:

"En Montevideo, a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia integrada por los Señores Ministros Doctores Doña Jacinta Balbela de Delgue -Presidente-, Don Nelson García Otero, Don Armando Tommasino, Don Rafael Addiego Bruno y Don Nelson Nicolliello, a los efectos de ejercer la facultad conferida por el art.2º del decreto ley Nº14.528, de 1º de junio de 1976, Acordada Nº6340 de 6 de agosto de 1977 y artículo 125 de la ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986, por ante el infrascripto Secretario, D I J O:

1º) Elévese a N\$ 300.000 (trecentos mil nuevos pesos) el límite de competencia establecido por el artículo 1º del decreto ley Nº 14.528 de 1º de junio de 1976.-

2º) Lo dispuesto en el numeral precedente entrará en vigencia al décimo día de su publicación en el Diario Oficial y será de aplicación a los asuntos que se inicien a partir de la mencionada fecha de entrada en vigencia.

3º) Déjase sin efecto lo dispuesto en las Acordadas Nos.6820, de 10 de setiembre y 6827 de 2 de octubre, ambas de 1985.-

Que se comuniqué, circule y publique en el Diario Oficial.

Y firma la Suprema Corte de que certifico. BALBELA DE DELGUE -Presidente-, GARCIA OTERO, TOMMASINO, ADDIEGO BRUNO, NICOLIELLO, Héctor Ologüe García -Secretario Letrado"

Saluda a Ud. atentamente

Héctor Ologüe
Dr. Héctor Ologüe García
Secretario Letrado

Poder Judicial
República Oriental del Uruguay

A LOS SEÑORES MAGISTRADOS:

La Secretaría Administrativa de la Suprema Corte de Justicia, cumple con librar a Ud. la presente, a fin de llevar a su conocimiento, que por Resolución No.1493 de / 29/10/87, dictada en autos: "MALDONADO 2o.TURNO .JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA.Eleva fotocopias certificadas de la denuncia / Circular presentada por el Escribano Público Raúl Fervenza Trentini.C/977 . /86", la Suprema Corte de Justicia dispuso suspender en el ejercicio de su profesión al mencionado escribano, Raúl FERVENZA TRENTIN

Saluda a Ud. atentamente.



Dr. Enrique Tiscornia

Secretario Letrado.

A LOS SEÑORES MAGISTRADOS:

Poder Judicial

República Oriental del Uruguay

La Secretaría Administrativa de la Su
prema Corte de Justicia, cumple con librar a Ud. la presente//
Circular, a efectos de llevar a su conocimiento el Auto-Acorda
do No.1 de fecha 30 de marzo de 1987, recaído en autos: "SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA, dispone que Secretaría Administrativa de //
cuenta en forma mensual de todos los Jueces de Paz de la Repú
blica que ya han cumplido 4 años en sus funciones (art.249.Cons
titución)A/641/87.El mismo, se transcribe a continuación: ////
Auto-Acordado No.1/87.-:"VISTOS:La necesidad de tener informa
ción actualizada de todos los Jueces de Paz de la República
a los efectos de lo establecido por el art. 249 de la Constitu
ción, la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,RESUELVE:La Secretaría Admi
nistrativa proporcionará mensualmente a los Señores Ministros
la información respectiva de todos los Jueces de Paz de la Re
pública.Hágase saber.Dra.Jacinta Balbela de Delgue.Presidente
Dr.García Otero.Dr.Tommasino.Dr.Addiego Bruno.Dr.Nicoliello./
Dr.Enrique Tiscornia Grasso.Secretario Letrado."

Saluda a Ud. con la mayor considera///
ción.

Dr.Enrique Tiscornia

Secretario Letrado.

CIRCULAR

No.11/87

Montevideo, abril 9 de 1987.-

Poder Judicial

República Oriental del Uruguay

A LOS SEÑORES MAGISTRADOS:

La Secretaria Administrativa de la Suprema Corte de Justicia, cumple con librar a Ud. la presente Circular, a efectos de llevar a su conocimiento, el texto de la Acordada No. 6922, que se transcribe a continuación:

ACORDADA No.6922."En Montevideo, a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y siete, estando en Audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los Señores Ministros Doctores, doña Jacinta Balbela de Delgue, Presidente, don Nelson García Otero, don Armando Tommasino, don Rafael Addiego Bruno y don Nelson Nicolielo, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto---

Ley No.1421 del treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho (art.77) y Ley No. 3.246 del veintiocho de octubre de mil novecientos siete (art. 14 inc.9º), por ante el infrascripto Secretario,

D I J O :

Modifícanse los artículos 35, 37 y 38 de la Acordada No.4716 del diez de febrero de mil novecientos setenta y uno Reglamentaria del Decreto-Ley No.1421, los que quedarán redactados como sigue:

Art.35:" La Suprema Corte de Justicia comunicará las desinvestiduras decretadas y las suspensiones en el ejercicio de la profesión de Escribano, impuestas por sentencias definitivas o interlocutorias ejecutoriadas, al Poder Ejecutivo, -Ministerio de Educación y Cultura-, a todos los Juzgados Letrados de Primera Instancia, Tribunales y Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones y las publicará por una sola vez en dos diarios, siendo uno de ellos el Diario Oficial.-

Los ejemplares que acrediten las publicaciones, serán agregados al expediente del escribano desinvestido o suspendido.

En las comunicaciones y publicaciones que efectúe la Suprema Corte de Justicia, dando noticia de la desinvestidura o sus

"gen."

Art.37:"La reintegración al ejercicio profesional deberá ser solicitada a la Suprema Corte de Justicia, la que la concederá o denegará apreciando en cada caso, los motivos de la desinversión o suspensión, y las razones en que se funda el pedido de rehabilitación.-

"Cuando la suspensión en el ejercicio de la profesión haya sido decretada por el Juez de la causa, la reintegración al ejercicio profesional se solicitará a éste.(Art.2o. in fine Ley No. 12.395).-"

Art.38:"La autorización de la Suprema Corte de Justicia, o del Juez de la Causa será comunicada y publicada en la forma prevista en el artículo 35 de esta reglamentación..

"Los ejemplares que acrediten la autorización serán agregados al expediente del escribano rehabilitado.

"Si la solicitud de rehabilitación fuere denegada, se pondrá constancia de ello en el expediente del escribano solicitante."

"Que se comunique, circule y publique en el Diario Oficial.

"Y firma la Suprema Corte de Justicia, de que certifico. Dra. Jacinta Balbela de Delgue. Presidente. Dr. García Otero. Dr. Tommasino. Dr. Addiego Bruno. Dr. Nicolliello. Dr. Enrique Tiscornia. Secretario Letrado."

Saluda a Ud. atentamente.

E. Tiscornia

Dr. Enrique Tiscornia Grasso
Secretario Letrado.

Montevideo, abril 9 de 1987.-

A LOS SEÑORES MAGISTRADOS

La Secretaría Administrativa de la /
Suprema Corte de Justicia cumple con librar Ud. la presente Cir-
cular, a efectos de llevar a su conocimiento, que por Resolución
No.1525 de fecha 11 de noviembre de 1986, recaída en autos:"SALTO
Juzgado Letrado de la Instancia de 1er Turno. Comunica el procesa-
miento del Escribano JOSE MIGUEL BARCOS CASTRO por falsificación
ideológica y Apropiación Indebida.C/952/85", la Suprema Corte de
Justicia desinvistió en forma temporaria en el ejercicio de la /
profesión al Escribano Jose Miguel BARCOS CASTRO.

CIRCULAR

No.13
de 1987

Saluda a Ud. atentamente

E. Tiscornia

Dr. Enrique Tiscornia

Secretario Letrado.

Montevideo, abril 9 de 1987.-

Poder Judicial

República Oriental del Uruguay

A LOS SEÑORES MAGISTRADOS

La Secretaría Administrativa de la /
Suprema Corte de Justicia, cumple con librar a Ud. la presente Cir
cular, a efectos de llevar a su conocimiento, el texto de la Acor
dada No.6923, que se transcribe a continuación:

"
ACORDADA No.6923."En Montevideo, a ocho de abril de mil novecien//
"tos ochenta y siete, estando en Audiencia la Suprema Corte de Jus//
"ticia, integrada por los Señores Ministros Doctores, doña Jacinta //
"Balbela de Delgue, Presidente, don Nelson García Otero, don Armando
"Tommasino, don Rafael Addiego Bruno y don Nelson Nicolliello, por ante
"el Infrascripto Secretario,

CIRCULAR

14/87

" D I J O :

Ref. Acor
dada 6923 . "Que sin perjuicio de lo dispuesto por Acordada No.6863 de 28
sobre li " de mayo de 1986, el otorgamiento de licencia de los señores Jue//
encia Jueces de Paz en lo pertinente y la atención de gastos de Caja ///
ces de Paz y gastos "Chica regulada por Resolución No.25/86 de 8 de setiembre de 1986, //
gastos "serán de competencia de los respectivos señores Jueces Letrados y
Caja Chi- "Actuarios del Departamento en orden anual sucesivo de turno, comen
ca a que "zando el de 2º turno, para el resto del año civil de 1987.- - - -
se refe- "Que se comuniquen, circule y publique.
ria Res. "Y firma la Suprema Corte de Justicia, de que certifico. Dra.//
25/86 de "Balbela de Delgue. Presidente. Dr. García Otero. Dr. Tommasino. Dr. Addie
Dir. Gral "go Bruno. Dr. Nicolliello. Dr. Enrique Tiscornia. Secretario Letrado."

Saluda a Ud. atentamente.

Enrique Tiscornia

Dr. Enrique Tiscornia

Secretario Letrado.

Montevideo, abril 22 de 1987.-

A LOS SEÑORES MAGISTRADOS

Poder Judicial


República Oriental del Uruguay

La Secretaría Administrativa de la Suprema Corte de Justicia, cumple con librar a Ud. la presente Circular, a efectos de llevar a su conocimiento, el Auto-Acordado No 2/87, que se transcribe a continuación:

Auto-Acordado No.2/87.-"Montevideo, 8 de abril de 1987.VISTOS Y //

"ATENCIÓN : A que es de conocimiento de esta Corporación el que algunos Sres.Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior de la República, cuando ponen a disposición de las autoridades del Consejo del Niño radicadas en Montevideo, a menores de su jurisdicción, suelen omitir el acompañar con la comunicación correspondiente los antecedentes del menor, lo que dificulta la atención del mismo por las autoridades mencionadas, la Suprema Corte de Justicia RESUELVE:1º)Hacer saber a los Sres.Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior de la República que, cuando pongan a disposición de las autoridades del Consejo del Niño a menores de su jurisdicción, deberán adjuntar a la comunicación respectiva los antecedentes necesarios, tales como, a vía de ejemplo, los datos filiatorios, el informe sobre las circunstancias que han dado motivo a la internación, los relativos a la conducta, la salud psico-física y el ambiente familiar y social del menor, así como los demás que se considere conveniente.- 2º)Comuníquese, circúlese y publíquese.Dra.Balbela de Delgue.Presidente./Dr.García Otero.Dr.Tommasino.Dr.Addiego Bruno.Dr.Nicoliello.Dr.//Enrique Tiscornia Grasso.Secretario Letrado."

Saluda a Ud. atentamente.


Dr.Enrique Tiscornia
Secretario Letrado.

CULAR

0.15/87

Poder Judicial

República Oriental del Uruguay

A LOS SEÑORES JUECES

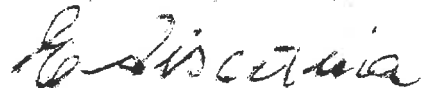
La Secretaría Administrativa de la // Suprema Corte de Justicia cumple con librar a Ud. la presente, a fin de reiterarle, el fiel cumplimiento de lo dispuesto por la // circular No.18 del año 1986, relativa a remitir trimestralmente a esta Corporación, la relación del número de Desalojos y Acciones / de Rebaja de Alquiler, con las causales invocadas en cada caso, como de los lanzamientos realizados en dicho lapso.-en virtud de lo preceptuado por el art. 25 de la ley No.15.799.-

CIRCULAR

No.16/87

La información correspondiente deberá ser remitida por duplicado dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento del trimestre respectivo y la misma se referirá a los rubros que se expresan.-

Saluda a Ud. atentamente.



Dr.Enrique Tiscornia

Secretario Letrado.

Nota:La presente Circular se remite a todas las Sedes Judiciales, a fin de que conserven en orden la numeración en los respectivos legajos, pero es de cumplimiento sólo para los señores Jueces de Paz.

LAS CIRCULARES 17 18 y 19

pertenecen a despacho judicial

Montevideo, junio 11 de 1987.-

Poder Judicial

A LOS SEÑORES MAGISTRADOS: República Oriental del Uruguay

La Secretaría Administrativa de la Suprema Corte de Justicia, cumple con librar a Ud. la presente Circular a efectos de llevar a su conocimiento, el texto de la Acordada No.6932 que se transcribe a continuación:

ACORDADA No.6932 .-En Montevideo, a diez de junio de mil novecientos ochenta y siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia integrada por los Señores Ministros doctores doña Jacinta Balbela de Delgue, Presidente, don Nelson García Otero, don Armando // Tommasino, don Rafael Addiego Bruno, y don Nelson Nicolliello, por // ante el infrascripto Secretario:

D I J O:

Que debiendo entrar en receso los Tribunales, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley Orgánica de la Judicatura // y Organización de los Tribunales, desde el día primero hasta el // día veinte inclusive del mes de julio de 1987, se encarga de administrar justicia durante dicho período, en las condiciones establecidas en el artículo 87 de la ley citada, de la siguiente forma:

- I) -Para los casos administrativos urgentes, en calidad de Ministro Superior de FERIA, al Sr.Ministro, Doctor Nelson García Otero.
- II) -Para el Despacho de los Tribunales de Apelaciones, al Sr. Ministro, Dr.Carlos Rochón Talmón, debiendo actuar con la Secretaría del Tribunal de Apelaciones en lo Penal de 3er.Turno, Dra.Aída Guzzetti Cerrutti de Artecona.
- III) -Para los Juzgados Letrados:a)= de Primera Instancia en lo Civil y de lo Contencioso Administrativo, al Dr.Carlos Berlangieri.

CIRCULAR

No.20/87

Ref.Tur

nos ju-

diciales

Feria Me-

nor.

//

b) =de Familia, al Dr. Jorge Monse //

rrat Grau.

Poder Judicial
República

c) = de Menores a las Doctoras María

Celia Barnech y Elsa Renée Viña, para los períodos comprendidos entre el 1º al 10 y del 11 al 20 de julio respectivamente.

d) = de Aduana, a la Dra. María E. Nande

e) = de Primera Instancia del Trabajo,

al Doctor Julián Sunhary.

f) = de Primera Instancia en lo Penal

a los Magistrados que correspondan según los turnos vigentes.

IV) - Para los Juzgados de Paz Departamental de la Capital, de 1º a 9º Turno y de 10º a 19º Turno, respectivamente a los Doctores Ruben M. Eguiluz y Celia C. Arredondo, quienes actuarán asistidos de sus respectivas Actuarías o subrogantes.

V) - Para los Juzgados Letrados de Primera Instancia del Interior.

A) de Bella Unión, Canelones, Colonia, Rosario, Carmelo, Flores, Lavalleja, Fray Bentos, Mounq, Mercedes, Dolores, Paso de los Toros, Tacuarembó y Treinta y Tres, a los titulares de los Juzgados de Paz Departamentales, que acceden a cada uno de los Juzgados Letrados referidos.

B) - de Artigas, al Dr. Felipe Hounie.

C) - de Primer y Segundo Turnos de Las Piedras, Cerro Largo, Durazno, Florida, Rivera, Rocha y San José, a los titulares de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Segundo Turno de cada ciudad.

E) - de Primer y Segundo Turno de Pando al titular de Segundo Turno.

F) - de Primer a 3er. Turno de Maldonado, Salto y Paysandú, al titular de 1er. Turno.

Poder Judicial
República Oriental del Uruguay

VI) Designase como Alguaciles de Feria, para los Tribunales / de Apelaciones y Juzgados Letrados de Montevideo, a las señoras / Sylvia Koninckx y Ema Tejera, y para los Juzgados de Paz Departamentales de la Capital de ler. a 9º Turno, a las señoras Elba De Vega y Elena Almada y de 10º a 19º Turno, a las señoras Eusebia / Lara y María Schiavo.

Los Alguaciles Koninckx, De Vega y Lara actuarán en las fichas pares y Tejera, Almada y Schiavo, en las fichas impares.

VII) Los Magistrados Letrados del Interior, actuarán asistidos de sus respectivos Actuários o de los que de sus funciones pudieran encargarse.

VIII) En atención a que los señores Jueces de Paz del Interior, ejercen como oficiales del Registro de Estado Civil, los mismos deben continuar en dichas funciones durante el feriado.

IX)- Las Defensorías de Oficio en lo Criminal se registrarán por // los turnos vigentes.-

X)-El horario durante la Feria Judicial Menor, para todas las oficinas y dependencias del Poder Judicial, será de 12 a 18 y de atención al público de 14 a 15 horas, los días hábiles.

Que se comunique, circule y publique. Dra. Jacinta Balbela de Delgado. Presidente. Dr. Nelson García Otero. Dr. Armando Tommasino. Dr. Rafael Addiego Bruno. Dr. Nelson Nicolliello. Dr. Enrique Tiscornia. Secretario Letrado."

Saluda a Ud. muy atentamente.



Dr. Enrique Tiscornia

Secretario Letrado.

NOTA: Para constancia de los señores Jueces, se pone en conocimiento que las circulares No. 17, 18 y 19, pertenecen a despacho Judicial.

Montevideo, junio 16 de 1987.-

Poder Judicial

República Oriental del Uruguay

A LOS SEÑORES MAGISTRADOS:

La Secretaría Administrativa de la /
Suprema Corte de Justicia, cumple con librar a Ud. la presente Circular a efectos de llevar a su conocimiento, que en autos: "PENAL / 3er.TURNO.JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA.Comunica el procesamiento de GERARDO CESAR FERNANDEZ ARNELLI ABOGADO-imputado del delito de "REITERADOS DELITOS DE FALSIFICACION DE CHEQUE. (Res.3203)" Ficha "B" No.93/87, la Corporación por Resolución No.230 de fecha 25/5/87, dispuso suspender en el ejercicio de su profesión de abogado, al doctor Gerardo César Fernández Arnelli.

CIRCULAR
No.21/87

Saluda a Ud. muy atentamente.


Dr.Enrique Tiscornia

Secretario Letrado

Montevideo, junio 24 de 1987.-

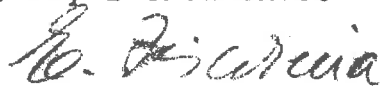
Poder Judicial

A LOS SEÑORES MAGISTRADOS: República Oriental del Uruguay

La Secretaría Administrativa de la Su

prema Corte de Justicia, cumple con librar a Ud. la presente, Circular, a efectos de llevar a su conocimiento, la Resolución N.º.// 286 de esta Corporación, recaída en autos: "VIÑA de PRIGUE, Elsa y BARNECH, María Celia Jueces Letrados de Menores de 1º y 2º Turnos / respectivamente, solicitan modificar la Acordada de la FERIA Judicial menor, respecto a los turnos de los Juzgados de Menores. A/// 1292/87". La mencionada Resolución, se transcribe a continuación: RESOLUCION No. 286: "Montevideo, 22 de junio de 1987. VISTOS EN EL / ACUERDO: Atento a la solicitud conjunta de los señores Magistra// dos, modifícase la ACORDADA No. 6932, disponiendo que el Juzgado Letrado de Menores de 1er. Turno actúe desde el 1º al 10 de julio in clusive y el de 2º Turno desde el 11 al 20 de julio inclusive.- Notifíquese y hágase saber a la Defensoría de Oficio respectiva; circúlese. Dra. Balbela de Delgue. Presidente. Dr. García Otero. Dr. Tom masino. Dr. Nicolliello. Dr. Enrique Tiscornia. Secretario Letrado."

Saluda a Ud. muy atentamente.


Dr. Enrique Tiscornia
Secretario Letrado.

CIRCULAR

No. 22/87

Poder Judicial

La Secretaría Administrativa de la Su-

prema Corte de Justicia, cumple con librar a Ud. la presente Cir//
cular, en virtud de lo dispuesto por la Corporación, de acuerdo a
la Resolución No.289 de fecha 22/5/87, recaída en autos: "AUTO-ACOR-
DADO. Referente al inciso 2o. del art. 74 de la Ley No.15750. Deter-
minación de circunscripciones territoriales de los Jdos. de Paz de /
ciudades, villas y pueblos del interior." -Y a los efectos pertinen-
tes se transcribe el proyecto presentado por la División de Servi-
cios Inspectivos, que fuera aprobado por Resolución No.1496, de /
29/10/87, recaída en los mencionados autos.

TRANSCRIPCIÓN DEL PROYECTO APROBADO

"Establecense a los efectos de la aplicación del artículo 74
de la Ley No.15.750 de 24 de junio de 1985, las siguientes circuns-
CIRCULARcripciones territoriales en los Departamentos del Litoral e Inte-/
rior, que se determinan:

No.23/87

ARTIGAS

Accederán :al Juzgado de Paz Departamental (Ciudad de Artigas), las
Secciones Judiciales Segunda, Cuarta, Quinta y Sexta.

CERRO LARGO

Accederán: al Juzgado de Paz Departamental (Ciudad de Melo) las
Secciones Judiciales Cuarta, Décima y Décimo Segunda.

Al Juzgado de Paz de la Tercera Sección Judicial (Ciudad de Río
Branco) la Segunda Sección Judicial.-

Al Juzgado de Paz de la Sexta Sección Judicial (Villa Frayle /
Muerto), la Séptima Sección Judicial.

Al Juzgado de Paz de la Octava Sección Judicial (Pueblo Tupam-
baé), la Novena Sección Judicial.-

COLONIA

Accederán:al Juzgado de Paz Departamental (Ciudad de Colonia), la Se-
gunda Sección Judicial.-

Al Juzgado de Paz Departamental de Carmelo, la Novena Sección
Judicial.

DURAZNO

Accederán:al Juzgado de Paz Departamental (Ciudad de Durazno), las
Secciones Judiciales Tercera, Quinta, Décimo Primera y Décimo Segunda.

//Al Juzgado de Paz de la Cuarta Sección Judicial (Villa Car/ men), la Décima Sección Judicial

Al Juzgado de Paz de la Novena Sección Judicial (Ciudad de // Sarandí del Yí), las Secciones Judiciales Sexta, Octava y Décimo // Tercera.-

FLORES

Accederán: al Juzgado de Paz Departamental (Ciudad de Trinidad), las Secciones Judiciales Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta.-

FLORIDA

Accederán: al Juzgado de Paz de la Décima Sección Judicial (Ciudad Sarandí Grande), las Secciones Judiciales Octava y Décimo Primera.

Al Juzgado de Paz de la Segunda Sección Judicial (Villa Fray Marcos), las Secciones Judiciales Cuarta y Novena.

LAVALLEJA

Accederán: al Juzgado de Paz Departamental (Ciudad de Minas), las / Secciones Judiciales Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima.-

Al Juzgado de Paz de la Décimo Segunda Sección Judicial (Pueblo Batlle y Ordoñez), la Décimo Primera Sección Judicial.-

MALDONADO

Accederán: al Juzgado de Paz Departamental (Ciudad de Maldonado), la Sexta Sección Judicial.-

Al Juzgado de Paz de la Segunda Sección Judicial (Ciudad de San Carlos), las Secciones Judiciales Cuarta y Séptima.-

Al Juzgado de Paz de la Octava Sección Judicial (Ciudad de Aiguá), la Novena Sección Judicial.-

PAYSANDU

Accederán: al Juzgado de Paz Departamental (Ciudad de Paysandú), (o al de la Décimo Segunda Sección Judicial también con Sede en Paysa dú), la Décima Sección Judicial.

Al Juzgado de Paz de la Quinta Sección Judicial (Ciudad de Guichón), las Secciones Judiciales Tercera y Octava.

Al Juzgado de Paz de la Sexta Sección Judicial (Villa Tambo res), la Séptima Sección Judicial.

Al Juzgado de Paz de la Décimo Primera Sección Judicial
(Villa Quebracho), la Cuarta Sección Judicial.

Poder Judicial
RIO NEGRO Oriental del Uruguay

Accederán: al Juzgado de Paz Departamental de Young (Ciudad de // Young), (o al Juzgado de Paz de la Quinta Sección Judicial también con Sede en Young), las Secciones Judiciales Sexta, Séptima, Octava, Novena, Décima y Décimo Primera.-

RIVERA

Accederán al Juzgado de Paz Departamental (Ciudad de Rivera) las Secciones Judiciales Segunda y Cuarta.

Al Juzgado de Paz de la Octava Sección Judicial (Villa Vi chadero), la Séptima Sección Judicial.

ROCHA

Accederán: al Juzgado de Paz Departamental (Ciudad de Rocha), la // Séptima Sección Judicial.

Al Juzgado de Paz de la Tercera Sección Judicial (Ciudad de Lascano), la Sexta Sección Judicial.

Al Juzgado de Paz de la Cuarta Sección Judicial (Ciudad de Castillos), la Segunda Sección Judicial.

SALTO

Accederán: Al Juzgado de Paz Departamental (Ciudad de Salto) (o al de la Tercera Sección Judicial con igual asiento), la Décima Sec// ción Judicial.

Al Juzgado de Paz de la Séptima Sección Judicial (Pueblo La valleja), las Secciones Judiciales Cuarta, Quinta, Sexta y Novena.

SAN JOSE

Accederán: al Juzgado de Paz Departamental (Ciudad de San José), la // Tercera Sección Judicial.-

SORIANO

Accederán: al Juzgado de Paz Departamental de Mercedes, las Secciones Judiciales Novena, Décima y Décimo Primera.

Al Juzgado de Paz Departamental de Dolores, la Cuarta Sección Judicial.

Al Juzgado de Paz de la Quinta Sección Judicial (Pueblo Santa Catalina,) las Secciones Judiciales Sexta y Séptima.

(Villa José Enrique Rodó), la Décimo Cuarta Sección Judicial.

TACUAREMBO

Accederán: al Juzgado de Paz, Departamental de Tacuarembó, las Secciones Judiciales Cuarta, Séptima, Octava, Décimo Segunda y Décimo Tercera

Al Juzgado de Paz Departamental de Paso de los Toros, la Décimo Primera Sección Judicial.

Al Juzgado de Paz de la Novena Sección Judicial (Villa San Gregorio de Polanco), las Secciones Judiciales Tercera y Décimo Quinta.

TREINTA Y TRES

Accederán: al Juzgado de Paz Departamental (Ciudad de Treinta y Tres), las Secciones Judiciales Cuarta y Quinta.

Al Juzgado de Paz de la Novena Sección Judicial (Villa Vergara), la Tercera Sección Judicial.-

Fíjase el 1º de octubre de 1987, para la entrada en vigencia de dicho proyecto aprobado. (Res.289 de 22/6/87).-

Saluda a Ud. muy atentamente.

E. Tiscornia

Dr. Enrique Tiscornia

Secretario Letrado.